



## EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO

### RESOLUCIÓN No. RE-GG-EPMMQ-CP-2022-032

#### ADJUDICACIÓN DE PROCESO DE ACTIVIDAD Nro. EC-EPM METRO QUITO - 227482-CS-INDV.

Efraín Alfredo Bastidas Zelaya  
**GERENTE GENERAL**

#### CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*
- Que,** el artículo 10 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 48 de 16 de octubre del 2009, establece: *“GERENTE GENERAL.- La o el Gerente General de la empresa pública será designado por el Directorio, de fuera de su seno. Ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa y será en consecuencia el responsable de la gestión empresarial, administrativa, económica, financiera, comercial, técnica y operativa. Deberá dedicarse de forma exclusiva y a tiempo completo a las labores inherentes a su cargo, con la salvedad establecida en la Constitución de la República.”;*
- Que,** la Ley Orgánica de Empresas Públicas en su artículo 34 número 3, establece: *“Contratación en las empresas públicas.- Todo proceso de contratación de obras, bienes y servicios, incluidos los de consultoría, así como las contrataciones en actividades de prospección, exploración, explotación, refinación, comercialización, industrialización de los recursos hidrocarbúricos, las contrataciones de bienes de carácter estratégico necesarias para la defensa nacional, que realicen las empresas públicas, estarán sujetos al Plan Nacional de Desarrollo, con observancia del presupuesto nacional y empresarial, además de lo siguiente: (...) / 3. RÉGIMEN ESPECIAL.- En los casos en que las empresas públicas hubieren suscrito contratos o convenios tales como: alianzas estratégicas, asociación, consorcios u otros de naturaleza similar, será el convenio asociativo o contrato el que establezca los procedimientos de contratación y su normativa aplicable. En el caso de empresas constituidas con empresas de la comunidad internacional las contrataciones de bienes, obras y servicios se sujetarán al régimen especial que se contemple en el documento de asociación o acuerdo celebrado para tal efecto. En lo no previsto en el respectivo convenio o contrato, se estará a las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.”;*
- Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su artículo 3, determina: *“Contratos financiados con préstamos y cooperación internacional.- En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u*



*organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley.”;*

**Que,** mediante Ordenanza Metropolitana Nro. 0237, discutida y aprobada por el Concejo Metropolitano el 12 de abril de 2012, sancionada por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito el 27 de los mismos mes y año, se creó la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito (EPMMQ), cuyo objeto principal es desarrollar, implementar y administrar el Subsistema de Transporte Público Metro de Quito; misma que fue reformada por la Ordenanza Metropolitana No. 383, sancionada el 02 de abril de 2013;

**Que,** mediante oficio Nro. A 440, de 13 de diciembre de 2018, el ex-Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito comunicó a la Gerencia General de la EPMMQ: *“(…) En base a lo expuesto, en cumplimiento de la normativa legal vigente, en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 3, primer inciso literal a), de la Ordenanza Metropolitana 383 **AUTORIZO** al señor Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito (EPMMQ), para que suscriba, a nombre y en representación del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, los contratos de consultoría que están contemplados en el Plan de Adquisiciones aprobado por el BIRF. Al efecto observará las normas de la institución de crédito y la normativa interna y local aplicable. (…)”;*

**Que,** mediante Oficio Nro. A 0024, de 14 de enero de 2019, el ex-Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, en alcance a oficio Nro. A 440, de 13 de diciembre de 2018, dispuso a la Gerencia General de la EPMMQ: *“(…) La Autorización emitida mediante Oficio No. A 440 de 13 de diciembre de 2018, se entenderá que esta comprende el inicio de los procesos de contratación y valoración de las ofertas técnicas y económicas de los mismos de conformidad a las políticas de BIRF, para lo cual el Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, podrá, de ser necesario, designar funcionarios o conformar los comités para la revisión y calificación de las ofertas. Es responsabilidad de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito la observancia y cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos previstos en la normativa aplicable.”;*

**Que,** mediante Resolución No. DEPMMQ-019-2021, de 22 de octubre de 2021, el Directorio de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, resolvió nombrar al magister Efraín Alfredo Bastidas Zelaya como Gerente General de la EPMMQ;

**Que,** el Proyecto Metro de Quito cuenta con financiamiento de Organismos Multilaterales de Financiación, para el presente caso, del Grupo Banco Mundial (BIRF-AIF), y conforme el Plan de Adquisiciones se propone utilizar una parte de dichos fondos para contratar la *“ASESORÍA TÉCNICA EN PLANIFICACIÓN DE TRANSPORTE PÚBLICA PARA LA REVISIÓN Y RECEPCIÓN DE LOS PRODUCTOS DEL PLAN MAESTRO DE MOVILIDAD 2020 - 2040”*, a través del método de Selección Competitiva Limitada de Consultores Individuales;

**Que,** mediante Resolución Nro. RE-GG-EPMMQ-CP-2022-012, de 02 de marzo de 2022, el Gerente General de la EPMMQ resolvió: *“**Artículo 1.** Disponer el inicio del procedimiento referenciado con código No. EC-EPMMQ METRO QUITO - 227482-CS-QCBS, cuyo objeto es la contratación de la “ASESORÍA TÉCNICA EN PLANIFICACIÓN DE TRANSPORTE PÚBLICA PARA LA REVISIÓN Y RECEPCIÓN DE LOS PRODUCTOS DEL PLAN MAESTRO DE MOVILIDAD 2020 - 2040”; con un presupuesto referencial de CUARENTA Y CUATRO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 (USD. \$ 44.000,00) valor que no incluye*



el 12% del IVA; y, un plazo de ejecución de ocho (8) meses calendario contados a partir de la fecha de suscripción del contrato; misma que, se encuentra aprobada en el Plan de Adquisiciones dentro del Componente V del Banco Mundial a ser financiada con recursos de los contratos de crédito IBRD/88890 e IBRD/82850.

**Artículo 2.** Aprobar la “Invitación a presentar Hojas de vida” para contratación de Consultor Individual del procedimiento referenciado con código No. EC-EPM METRO QUITO - 227482-CS-INDV, generada y propuesta por Pedro Arias, Profesional 6 de Proyectos, anexa a memorando Nro. EPMMQ-DPCG-2022-0045-M de 30 de enero de 2022.

**Artículo 3.** Invitar a los profesionales Jaime Alberto Aurelio Rosero Cueva con cédula de ciudadanía Nro. 1702035294; José David Recalde Rodríguez con cédula de ciudadanía Nro. 1713448601; y, Víctor Hugo Paredes Freire con cédula de ciudadanía Nro. 0200256048, para que participen en esta contratación y presenten su oferta técnica-económica, de conformidad con los términos de referencia y la Invitación para presentar Hojas de vida.

**Artículo 4.** Disponer a la Secretaria de Movilidad del GAD DMQ, proceda con la designación de los delegados para la calificación o de los miembros de la Comisión Técnica evaluadora; para que, bajo su responsabilidad individual o conjunta, ejecuten el procedimiento de contratación, durante todas sus etapas, esto es, solicitud y recepción de hojas de vida/propuestas, absolución de consultas en caso de existir, solicitud de aclaraciones o convalidaciones en caso de que se requiera, evaluación de propuestas y/u hojas de vida, negociación; y, recomendación expresa al Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito (o a su delegado) de adjudicación del contrato o de declaratoria de desierto del proceso, según sea el caso.

**Artículo 5.** Disponer la publicación de la presente Resolución, a través de la página institucional [www.metrodequito.gob.ec](http://www.metrodequito.gob.ec); (...);”;

**Que**, con fe de erratas, de 11 de marzo de 2022, el Gerente General de la EPMMQ, enmendó la Resolución Nro. RE-GG-EPMMQ-CP-2022-012, de 02 de marzo de 2022, corrigiendo el código No. EC-EPM METRO QUITO - 227482-CS-QCBS por el código No. EC-EPM METRO QUITO - 227482-CS-INDV;

**Que**, mediante oficios Nro. EPMMQ-GG-2022-0237-O; Nro. EPMMQ-GG-2022-0239-O; y, Nro. EPMMQ-GG-2022-0237-O, de 3 de marzo de 2022, Gerente General invitó a los profesionales José David Recalde Rodríguez; Víctor Hugo Paredes Freire; y, Jaime Alberto Aurelio Rosero Cueva, para que participen en esta contratación y presenten su oferta técnica-económica, de conformidad con los términos de referencia y la Invitación para presentar Hojas de vida indicando: “El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito ha recibido financiamiento del Banco Mundial para el Proyecto Primera Línea del Metro de Quito y se propone utilizar una parte de los fondos para la contratación de los servicios de un consultor individual para que brinde Asesoría técnica en planificación de transporte público para la revisión y recepción de los productos del Plan Maestro de Movilidad 2020 – 2040.

Los servicios de consultoría deberán ser prestados a partir de la suscripción del contrato, en concordancia con los Términos de Referencia anexos a este documento.

El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, a través de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, invita a los Consultores de la terna presentada por la Secretaria de Movilidad



a presentar su expresión de interés en la prestación de los servicios de consultoría referidos. Los Consultores interesados deberán proporcionar su hoja de vida en el formulario adjunto, y demostrar que tienen las calificaciones requeridas y la experiencia relevante para prestar los servicios de forma exitosa. Los criterios de preselección son: i) la formación académica; ii) la experiencia laboral; y iii) las capacitaciones en temas afines a la consultoría.

Los Términos de Referencia (TDR) para la tarea y el formulario de la hoja de vida para su presentación se adjuntan al correo electrónico mediante el cual remitimos la presente invitación.

Se solicita a los Consultores interesados, revisar la Sección III, párrafos 3.14, 3.16 y 3.17 de las "Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión" del Banco Mundial de julio de 2016 (revisada en noviembre 2017 y agosto 2018) en donde se establece la política del Banco Mundial sobre conflicto de intereses.

El Consultor será seleccionado mediante el procedimiento de Selección Competitiva Limitada según consta en las Regulaciones de Adquisiciones del Banco Mundial.

Mayor información puede ser obtenida en la dirección que consta en este documento, entre las 08h00 y 17h00, de lunes a viernes.

La carta donde se exprese el interés en participar en el proceso de selección, la adhesión al presupuesto referencial, y la hoja de vida en donde conste la formación (instrucción formal, cursos, talleres, etc.) y la experiencia profesional, con los respectivos respaldos, deberá ser entregada de forma física (personalmente o a través de un tercero), o mediante correo electrónico, hasta las 15:00 hora local Quito – Ecuador, del 09 de marzo de 2022.

Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito  
Calle Montufar N2-50 y Sucre  
Tel: 593 (02) 382-7860  
Correo electrónico: [birf.cindividual2sm@metrodequito.gob.ec](mailto:birf.cindividual2sm@metrodequito.gob.ec);

**Que,** a través de memorando Nro. SM-2022-0117, de 07 de marzo de 2022, el Arq. Ricardo Alberto Pozo Urquiza, Secretario - FD3, de la Secretaría de Movilidad, comunicó a la Arq. Erika Morales; Arq. Alexandra Ocaña e Ing. Henry Vilatuña, como parte de la comisión de evaluación de la actividad EC-EPM METRO QUITO-227482-CS-IND cuyo objeto es la contratación de la "ASESORÍA TÉCNICA EN PLANIFICACIÓN DE TRANSPORTE PÚBLICA PARA LA REVISIÓN Y RECEPCIÓN DE LOS PRODUCTOS DEL PLAN MAESTRO DE MOVILIDAD 2020 - 2040";

**Que,** con oficio s/n, de 08 de marzo de 2022, el señor Alberto Rosero Cueva, remitió su hoja de vida y manifestó su interés para participar en el proceso de selección con código Nro. EC-EPM METRO QUITO - 227482- CS-IND, cuyo objeto es la contratación de la "ASESORÍA TÉCNICA EN PLANIFICACIÓN DE TRANSPORTE PÚBLICA PARA LA REVISIÓN Y RECEPCIÓN DE LOS PRODUCTOS DEL PLAN MAESTRO DE MOVILIDAD 2020 - 2040";

**Que,** con oficio s/n, de 09 de marzo de 2022, el señor José David Recalde Rodríguez, remitió su hoja de vida y manifestó su interés para participar en el proceso de selección con código Nro. EC-EPM METRO QUITO - 227482-CS-QCBS, cuyo objeto es la contratación de la "ASESORÍA



## TÉCNICA EN PLANIFICACIÓN DE TRANSPORTE PÚBLICA PARA LA REVISIÓN Y RECEPCIÓN DE LOS PRODUCTOS DEL PLAN MAESTRO DE MOVILIDAD 2020 - 2040”;

**Que,** con oficio Nro. Nro. EPMMQ-GG-2022-0263-O, de 10 de marzo de 2022, el Gerente General de la EPMMQ, indicó al arquitecto Ricardo Alberto Pozo Urquiza, Secretario - FD3, de la Secretaría de Movilidad lo siguiente: “Remito para su debido conocimiento y evaluación, las hojas de vida presentadas dentro del proceso precontractual EC-EPM METRO QUITO – 227482-CS-INDV / Asesoría técnica en planificación de transporte público para la revisión y recepción de los productos del Plan Maestro de Movilidad 2020 - 2040.”;

**Que,** del informe de calificación a las hojas de vida dentro del proceso precontractual EC-EPM METRO QUITO – 227482-CS-INDV, de 20 de abril de 2022, firmado por la Arq. Erika Morales y la Arq. Alexandra Ocaña, servidoras de la Secretaría de Movilidad, se concluye y recomienda:

### 3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

La revisión y calificación de las hojas de vida ha sido realizada de manera transparente y objetiva por parte de la Comisión de Evaluación concluyendo que el profesional: Arquitecto **ALBERTO ROSERO**, cumple con la calificación del 75% de la puntuación máxima, cuyo detalle de la calificación puede verificarse en la matriz adjunta, por lo que se recomienda que la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito continúe con el proceso de contratación de la EC-EPM METRO DE QUITO-227482-CS-INDV / Consultoría individual de asesoría técnica a la Dirección Metropolitana de Políticas y Planeamiento de la Movilidad de la Secretaría de Movilidad en la revisión y recepción de los productos del Plan Maestro de Movilidad 2020 – 2040 y del Estudio que permita Estructurar y Conformar la Entidad Administradora del Sistema Integrado de Transporte Público del Distrito Metropolitano de Quito (Autoridad Única de Transporte).

**Que,** mediante Acta de Negociación, de 29 de abril de 2022, suscrita por la Arq. Erika Morales y la Arq. Alexandra Ocaña, servidoras de la Secretaría de Movilidad, en calidad de delegadas para la calificación de las hojas de vida presentadas dentro del proceso; y, el Arq. Alberto Rosero, en su calidad de Profesional Consultor calificado, se dejó constancia que la sesión se desarrolló de la siguiente manera: “(...)

### 2. NEGOCIACIÓN

El objetivo de la referida contratación es, contratar un consultor (a) individual para que asesore técnicamente a la Dirección Metropolitana de Políticas y Planeamiento de la Movilidad en la revisión y recepción de los productos del Plan Maestro de Movilidad 2022 – 2042 y del Estudio que permita Estructurar y Conformar la Entidad Administradora del Sistema Integrado de Transporte Público del Distrito Metropolitano de Quito (Autoridad Única de Transporte), en referencia a la Planificación de Transporte Público.

De acuerdo con lo antes señalado, se realizó una comparación entre los productos, actividades, plazo y monto establecidos en los Términos de Referencia remitidos a la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, mediante oficio No. SM-2020-2155 del 29 de septiembre de 2020, con los nuevos requerimientos de la Secretaría de Movilidad generados por la aprobación de la Ordenanza Metropolitana No. 017-2020. A continuación, se definen las actividades y productos complementarios a realizar por el referido profesional, así como el plazo y el monto del contrato.

#### ACTIVIDADES:

- Asesorar técnicamente en la revisión y recepción de los productos entregados por las consultorías del Plan Maestro de Movilidad 2022 – 2042 y del Estudio que permita Estructurar y Conformar la Entidad Administradora del Sistema Integrado de Transporte Público del Distrito Metropolitano de Quito (Autoridad Única de Transporte), en referencia a la Planificación de Transporte Público.
- Asesorar técnicamente en la elaboración de actas parciales y final de recepción e informes de administración del Plan Maestro de Movilidad 2022 – 2042 y del Estudio que





- permita Estructurar y Conformar la Entidad Administradora del Sistema Integrado de Transporte Público del Distrito Metropolitano de Quito (Autoridad Única de Transporte)
- Coordinar con el equipo de consultores individuales contratados con fondos del Banco Mundial por medio de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, personal técnico de la Secretaría de Movilidad, Comité de Seguimiento y Consultores que se encuentra desarrollando el Plan maestro de Movilidad 2022-2042 (Cal & Mayor) y el Estudio que permita Estructurar y Conformar la Entidad Administradora del Sistema Integrado de Transporte Público del Distrito Metropolitano de Quito (Autoridad Única de Transporte).

#### PRODUCTOS:

- Plan de Trabajo para el período de vigencia de la Contratación – siete meses – que se presentará dentro de los primeros 10 días calendario contados desde la firma del Contrato.
- Informes técnicos de las reuniones realizadas con el equipo técnico de la Secretaría de Movilidad y personas relacionadas con el proceso.
- Informes técnicos mensuales sobre el avance de la revisión y recepción de los productos entregados por las consultorías: del Plan Maestro de Movilidad 2022 – 2042 y del Estudio que permita Estructurar y Conformar la Entidad Administradora del Sistema Integrado de Transporte Público del Distrito Metropolitano de Quito (Autoridad Única de Transporte), en referencia a la Planificación de Transporte Público.
- Informes técnicos de recepción y validación de los productos entregados por las consultorías Plan Maestro de Movilidad 2022–2042 y del Estudio que permita Estructurar y Conformar la Entidad Administradora del Sistema Integrado de Transporte Público del Distrito Metropolitano de Quito (Autoridad Única de Transporte), en las fechas establecidas en las referidas consultorías.
- Una vez concluido el plazo de contratación, el contratado deberá presentar un informe final junto con los productos de manera física y digital, así como una relación de los trabajos ejecutados y los logros alcanzados y las recomendaciones específicas. La aprobación de este informe estará a cargo de la Secretaría de Movilidad, que es condición previa para que se realice el pago final respectivo.

#### CONTENIDO MÍNIMO DE LOS INFORMES:

Los Informes técnicos sobre reuniones con la Secretaría de Movilidad incluirán: Objetivo de la reunión; participantes, fechas, puntos discutidos, resoluciones adoptadas si eso procede).

Los Informes mensuales de avance de los procesos de las consultorías contendrán:

- El grado de ajuste entre lo previsto por los respectivos cronogramas y lo realmente ejecutado;
- Las recomendaciones o sugerencias sobre medidas que deben adoptarse para asegurar el cumplimiento de plazos o eventualmente, la calidad de los productos.

Estos informes corresponderán a lo sucedido entre el primero y último día del mes en curso; son independientes de los dos otros tipos de informes y deberá incorporar los reportes de las reuniones con los diferentes actores.



El contenido mínimo de los informes sobre los productos entregados por las consultorías Plan Maestro de Movilidad 2022–2042 y del Estudio que permita Estructurar y Conformar la Entidad Administradora deberá seguir el siguiente esquema:

1. Introducción

Objetivo general y específico, de haberlos

Datos técnicos del Producto: Ajuste general del Informe a lo previsto por los TDR para el Producto.

2. Cuerpo principal

- Análisis y Evaluación del Producto que señale el grado de ajuste a las disposiciones de los TdR y establecimiento de la calidad del Producto con base en los justificativos correspondientes.

3. Documentos complementarios

- Informe con control de cambios o con comentarios, que sirvió de base para la emisión del Análisis y Evaluación.
- Copia del Producto original entregado por el Consultor

4. Conclusiones y recomendaciones: Reporte de aceptación del producto o, en su defecto, conjunto de observaciones y recomendaciones que deben cumplirse por parte de los Consultores. para alcanzar la aprobación respectiva.

Modo de presentación

- Se deberán adjuntar la versión final de la documentación generada en archivos magnéticos (CD).

**PLAZO:**

La consultoría de asesoría técnica tendrá una duración de 7 meses contados a partir de la fecha de la firma del contrato.

**MONTO:**

El monto del contrato de la presente consultoría es el de TREINTA Y DOS MIL 00/100 (USD 32.000,00) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA más IVA.

**FORMA DE PAGO:**

La forma de pago establecida para la ejecución de la presente consultoría se detalla a continuación:

PERIODOS	FECHAS
Período 1	A los 30 días de la firma del contrato
Período 2	A los 60 días de la firma del contrato
Período 3	A los 90 días de la firma del contrato
Período 4	A los 120 días de la firma del contrato
Período 5	A los 150 días de la firma del contrato
Período 6	A los 180 días de la firma del contrato
Período 7	A los 210 días de la firma del contrato

(...)"

**Que,** mediante Oficio Nro. SM-2022-0921-O, de 09 de mayo de 2022, el Arq. Ricardo Alberto Pozo Urquiza, Secretario - FD3, de la Secretaría de Movilidad. Comunico al Gerente General de la EPMMQ: "en atención al EPMMQ-GG-2022-0263-O de 10 de marzo de 2022, mediante el cual remitió "(...) las hojas de vida presentadas dentro del proceso precontractual EC-EPM METRO QUITO – 227482-CS-INDV / Asesoría técnica en planificación de transporte público para la



*revisión y recepción de los productos del Plan Maestro de Movilidad (...)”, me permito remitir a Usted el Informe Técnico No. SM-DMPPM-074-2022 del 20 de abril de 2022, que contiene la calificación a las hojas de vida presentadas por los aspirantes que aplicaron al proceso, recomendando la contratación del profesional Arq. Alberto Rosero, a quien se la considera como idóneo para cumplir con las actividades establecidas en los Términos de Referencia, de igual manera se adjunta el Acta de negociación del 29 de abril de 2022 y el borrador del Contrato, debidamente firmados por el profesional seleccionado y los miembros de la Comisión de Evaluación, con lo cual me permito solicitar a usted, muy comedidamente, se sirva delegar a quien corresponda, continúe con el proceso de contratación.”;*

**Que,** el 12 de mayo de 2022, con memorando Nro. EPMMQ-DPCG-2022-0137-M, el servidor Pedro Antonio Arias Jarrin, Profesional 6 de Proyectos, puso en conocimiento del Gerente General de la EPMMQ, la justificación de la contratación del proceso precontractual EC-EPM METRO QUITO – 227482-CS-INDV, de 20 de abril de 2022, e indicó: “ (...)recomiendo a usted señor Gerente General atender el requerimiento presentado por el señor Secretario de Movilidad, y disponer a quien corresponda la elaboración de la resolución de adjudicación del contrato al consultor Alberto Rosero para la ejecución de la consultoría individual EC-EPM METRO QUITO – 227482-CS-INDV / Asesoría técnica en planificación de transporte público para la revisión y recepción de los productos del Plan Maestro de Movilidad 2020 – 2040. (...)”;

**Que,** el 18 de mayo de 2022, mediante sumilla digital inserta en el Sistema de Gestión Documental SITRA dentro del memorando Nro. EPMMQ-DPCG-2022-0137-M, de 12 de mayo de 2022, el Gerente General de la EPMMQ, dispuso al Gerente Jurídico: “... autorizado favor proceder con la elaboración de la resolución conforme normativa legal vigente”;

**EN EJERCICIO,** de las atribuciones conferidas por el artículo 1 de la Resolución Nro. DEPMMQ-019-2021, de 22 de octubre de 2021, el oficio Nro. A 440 de 13 de diciembre de 2018; y, el oficio No. A 0024 de 14 de enero de 2019, suscritos por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito.

#### **RESUELVE:**

**Artículo 1.** Avocar conocimiento del contenido del acta de calificación y demás documentación de sustento generada por las/los delegadas/os para la calificación de las hojas de vida designadas dentro del proceso, y que constan adjuntos al Oficio Nro. SM-2022-0921-O, de 09 de mayo de 2022 y al memorando Nro. EPMMQ-DPCG-2022-0137-M, de 12 de mayo de 2022.

**Artículo 2.** Adjudicar el contrato al profesional Jaime Alberto Aurelio Rosero Cueva con cédula de ciudadanía Nro. 1702035294, dentro del procedimiento referenciado con Nro. **EC-EPM METRO QUITO – 227482-CS-INDV**, cuyo objeto es la contratación de la “ASESORÍA TÉCNICA EN PLANIFICACIÓN DE TRANSPORTE PÚBLICA PARA LA REVISIÓN Y RECEPCIÓN DE LOS PRODUCTOS DEL PLAN MAESTRO DE MOVILIDAD 2020 - 2040”; con un presupuesto referencial de CUARENTA Y CUATRO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 (USD. \$ 44.000,00) valor que no incluye el 12% del IVA; y, un plazo de ejecución de ocho (8) meses calendario contados a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo establecido en el Acta de Negociación de 29 de abril de 2022.





- Artículo 3.** Designar como Administrador/a del contrato al Ing. Henry Hannibal Vilatuña Guaraca, Director Metropolitano de Políticas y Planeamiento de la Movilidad, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato.
- Artículo 4.** Disponer a la Secretaría General de la EPMMQ, la notificación con la presente Resolución al/la Oferente-Consultor/a Adjudicado/a del procedimiento Nro. **EC-EPM METRO QUITO – 227482-CS-INDV**, así como a la Secretaría de Movilidad para que ésta a su vez notifique al administrador del contrato.
- Artículo 5.** Disponer al funcionario Pedro Arias, Profesional 6 de Proyectos, que remita formalmente a la Gerencia Jurídica de esta EPMMQ el modelo de “*Contrato para servicios de consultoría*”, así como la correspondiente documentación habilitante, a fin de que se proceda con la elaboración del contrato.
- Artículo 6.** Disponer al funcionario Pedro Arias, Profesional 6 de Proyectos, que proceda con la correspondiente notificación de la presente adjudicación conforme lo dispuesto por el Banco Mundial, en concordancia con las disposiciones contenidas en la Sección V de las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión apartado “*Notificación de la Adjudicación del Contrato*”.
- Artículo 7.** Disponer a la Dirección de Comunicación la publicación de la presente Resolución, a través de la página institucional [www.metrodequito.gob.ec](http://www.metrodequito.gob.ec).

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dado en, el Distrito Metropolitano de Quito, a **24 MAY 2022**

Mgs. Efraín Alfredo Bastidas Zelaya

**GERENTE GENERAL**

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO**

Lc/GT

